

DECRETO N°

141

TEMUCO, 04 MAR 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 10 de enero 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3293, del 22 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 01 al N° 08 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 3311 de fecha 01 de diciembre de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Frazadas, entre el 04 al 15 de enero del 2021.

FRAZADAS: 04 AL 15 DE ENERO DEL 2021				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
1	ANNELIESE HINRICHSEN PALMA	12.046.306-3		2
2	ELCIRA SAEZ BECERRA	3.872.322-7		2
3	GEORGINA ROMERO SEPULVEDA	16.314.700-9		4
4	JACQUELINE PARRA HUARACAN	13.316.256-9		16
5	LUIS GARRIDO FONSECA	8.893.879-8		4
6	MONICA LUZ SEPULVEDA	10.605.031-7		10


	LEAL		
7	SEGUNDO QUIÑONES BUSTOS	5.931.250-2	4
8	YESSSENIA CHEVERRIA MONTECINOS	19.259.213-5	2
TOTAL			44

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por Orden del Sr. Alcalde"

EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


 JMU/ DZB/YCP/rcc

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas



